



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 020-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 28 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N.º 00017-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1º de Ley N.º 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2º establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, estable que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2º de la Resolución Viceministerial N.º 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, en virtud del numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señaladas en el artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 020-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Informe N° 004-2022-UNДАР-HCO-DGA-UT/STF, la Responsable de la Unidad de Tesorería, de fecha 15 de febrero de 2022, quien informa de los registros de saldos de balance 2021.

Que, mediante Informe N° 023-2022-UNДАР-UP/J/ABJ, de la Responsable de la unidad de Planeamiento y presupuesto, de fecha 16 de febrero de 2022, solicita autorización de incorporación de recursos de saldo de balance vía crédito suplementario en el presupuesto del año fiscal 2022 del rubro 18 canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, mediante oficio N° 00017-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de febrero de 2022, solicita autorización a través de acto resolutorio para incorporación de recursos de saldo de balance vía crédito suplementario en el presupuesto del año fiscal 2022 del rubro 18 canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones, que se encuentran comprendidas en el marco de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, numeral 23.2, Artículo 23° de la Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicha solicitud es por la necesidad de incorporar para lograr la continuidad, actualización y liquidación de las inversiones, se hace una estimación de un monto total por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil Soles), que se incorporan en los categorías y criterios señalados en el informe N° 023-2022/UNДАР-UP/J/ABJ del responsable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas por la Unidad Ejecutora 1707 del pliego 562 Gobierno Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2022, se encuentran registradas en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF-SP y deben ser formalizadas en forma mensual y dentro del plazo establecido;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO en el presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022, hasta el monto de CIEN MIL y 00/100 soles (S/. 100,000, provenientes del saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

A NIVEL DE INGRESO Y GASTO, CORRESPONDIENTE AL FUENTE DE FINANCIAMIENTO /RUBRO - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

5 Recursos Determinados

18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1 Ingresos Presupuestarios

1 9 Saldos de Balance

1 9 1.1.1.1 Saldos Balance

TOTAL, INGRESOS

303,348.61

S/. 303,348.86



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 020-2022-CO-P-UNDAR

EGRESOS

Sección Primera : Instancias Descentralizadas
Pliego : 562 Universidad Daniel Alomía Robles
Función : 22 Educación
Categoría Presupuestal : 9001- ACCIONES ADMINISTRATIVAS
Actividad : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fte.Fto. : Recursos Determinados
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 100,000.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 100,000.00

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, presupuesto y Modernización, y Órganos y unidades orgánicas correspondientes Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abog. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNDAR